

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

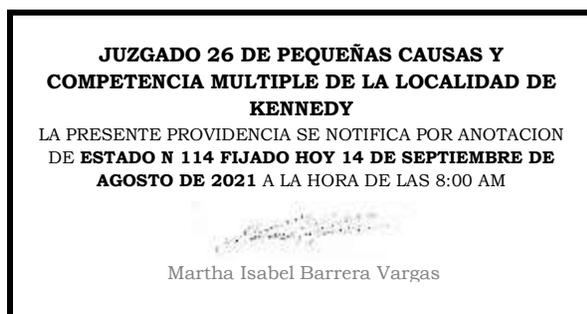
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00809.

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante, encaminada a ordenar el secuestro de los bienes embargados, es del caso señalar que a la fecha no se ha acreditado en debida forma el registro del embargo. Una vez ocurrido lo anterior, el despacho procederá con lo pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bb970ade22e6e0b2d0838b98b8144bd0872c8157456315b7e8a194e61b23a69
Documento generado en 13/09/2021 03:39:07 PM

